

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE EL HEIDELBERG CENTER Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.898/2014.

Arica, octubre 8 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981,
del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría
General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de
fecha enero 14 de 2002; Traslado REC N° 419.14, de octubre 1 de 2014; los antecedentes
adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado
en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION**
suscrito entre **EL HEIDELBERG CENTER PARA AMERICA LATINA Y LA**
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, con fecha 1 de octubre de 2014, contenido en documento
adjunto, compuesto de tres (3) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de
Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

CLS.LTI.ycl..





CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

14 OCT. 2014



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Verdad



HEIDELBERG CENTER
PARA AMÉRICA LATINA
UNIVERSIDAD DE HEIDELBERG

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Arica, a 1 de octubre de 2014 comparecen por una parte la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, ARICA - CHILE** RUT N° 70.770.800-K, en adelante "la UTA", representada por su Rector, **Dr. ARTURO FLORES FRANULIC**, chileno, divorciado, Profesor de Estado de Matemáticas, Física y Estadística, R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775, Arica; y por la otra y el Heidelberg Center para América Latina, en adelante "EL HEIDELBERG CENTER", representada por el Señor **DR. WALTER ECKEL**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en Las Hortensias N° 2340 Providencia, Santiago de Chile, República de Chile, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, en adelante el "CONVENIO" bajo las condiciones y modalidades que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El CONVENIO tiene por objeto establecer las pautas generales y las condiciones para promover modalidades de colaboración entre ambas instituciones en materia de investigación, docencia, difusión y extensión de la cultura jurídica en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA: Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades en materia de investigación, científicas, docencia, difusión y extensión a desarrollar en forma conjunta. Los convenios específicos fijarán objetivos, calendario de actividades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios, lugar de realización de las actividades, publicación si la hubiere, responsables y lo que además acuerden las partes. Tales actividades se cumplirán respetando la cosmovisión, los objetivos y proyectos de cada entidad.

TERCERA: El presente CONVENIO no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros



organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

CUARTA: El presente CONVENIO tendrá una duración de tres (3) años, salvo solicitud de término anticipado que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de al menos treinta (30) días corridos. La decisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna. El CONVENIO podrá ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes, por un periodo de tres años, el cual se renovará por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su opinión por escrito en contrario, con al menos treinta (30) días corridos, previo al término del periodo de vigencia respectivo.

QUINTA: Las partes se comprometen, en cualquier caso de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquélla, para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo e instrumentada por escrito.

SEXTA: Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, el logo, o los emblemas de la UNIVERSIDAD sin la autorización previa por escrito del Secretario de la UNIVERSIDAD y del Director de Marketing en el caso de EL HEIDELBERG CENTER.

SEPTIMA: La celebración del presente CONVENIO no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en convenios específicos o acuerdos complementarios.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este contrato o a quien ellas indiquen por escrito.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente CONVENIO, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Arica con renuncia a cualquier otra jurisdicción.



DECIMA: La personería del Dr. Arturo Flores Franulic, para representar a la Universidad de Tarapacá emana del Decreto Supremo N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería del Dr. Walter Eckel para representar á " El Heidelberg Center" emana de Escritura de Constitución en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 4 de Noviembre de 2001, protocolizada mediante Repertorio N° 4270/01, en Notaria de Raúl Tavolari Vásquez de la Ciudad de viña del Mar.

DECIMA PRIMERA: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en cada una de las partes.



Dr. ARTURO FLORES FRANULIC

Rector
Universidad de Tarapacá
Arica - Chile

DR. WALTER ECKEL

Director Ejecutivo
Heidelberg Center para América Latina
Santiago - Chile

